

## Recargo de prestaciones ¿qué es y cómo conseguirlo?

Cuando se produce un accidente de trabajo o enfermedad profesional como consecuencia directa de la falta de medidas de seguridad se impone al empresario la obligación de pagar al trabajador el recargo de prestaciones.

### ¿QUÉ ES EL RECARGO DE PRESTACIONES?

Las indemnizaciones a tanto alzado, las pensiones vitalicias y las cantidades tasadas en el baremo de lesiones no invalidantes que resulten debidas a un trabajador víctima de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se aumentarán, según la gravedad de la infracción, de un 30 a un 50 por 100, cuando la lesión se produzca en máquinas, artefactos, instalaciones o centros y lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos y precaución

reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones o en los que no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo o las elementales de salubridad o adecuación al trabajo.

La responsabilidad del pago del recargo recaerá directamente sobre el empresario infractor.

### ¿CÓMO SE PUEDE CONSEGUIR EL RECARGO DE PRESTACIONES?

El propio trabajador como persona afectada o sus familiares podrán formular denuncia ante la Inspección de Trabajo solicitando en la misma el recargo de las prestaciones. O bien acudiendo ante Director Provincial de la Seguridad Social, ya que es a él a quien le compete en última instancia declarar y determinar

**Si se produce un accidente laboral y enfermedad profesional debido a la falta de medidas de seguridad el empresario tiene que pagar al trabajador el recargo de prestaciones**

la responsabilidad y alcance del recargo, previo informe de la Inspección de Trabajo

En ocasiones el recargo de prestaciones es tramitado de oficio, es decir, la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social es la que detecta que el empresario ha incumplido con su obligación de implantar las medidas de prevención.

## La Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid alerta de riesgos laborales en profesionales embarazadas

La Asociación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (Amyts) ha solicitado a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud (Sermas) que informe a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos laborales en relación a aquellos especialmente sensibles, como es el caso de las profesionales embarazadas.

De este modo, Amyts denuncia que, "a pesar de su importancia, la Administración sigue sin

cumplir sus funciones, ya que tan sólo nos hemos encontrado en el correo institucional un mensaje como este: la temperatura máxima observada en el día de ayer fue superior a 36,5°C. Lo que se informa a los efectos de aplicar las medidas oportunas en el ámbito de su responsabilidad".

En este sentido, esta asociación sostiene que "vista la debilidad de las medidas adoptadas por la Administración sanitaria, y siendo conscientes

de que la declaración de embarazo es voluntaria, desde Amyts se recomienda a las profesionales embarazadas que, si en sus lugares de trabajo se objetivan temperaturas de 36°C o superiores, acudan al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda para ser valoradas".

Por su parte, la coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales de Amyts, la doctora Victoria Velasco, recuerda que en España la definición de los

ambientes laborales viene regulada por un Real Decreto en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. "Según dicha legislación, el ambiente laboral debe oscilar entre 17°C y 27°C. Por debajo o por encima de dichas temperaturas se considera inconfortable. Como es conocido y ha sido repetidamente denunciado por Amyts en un número significativo de centros de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid.

CON LA FINANCIACIÓN DE



Para más información:  
[castillalamancha.ccoo.es](http://castillalamancha.ccoo.es)



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo